



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

ORDENANZA N° 1137

ARTÍCULO 1º Impónese el nombre de **"SANTOS PEDRO Y PABLO"** a la plaza delimitada por las calles 122, 124, Juana Azurduy y René Arslan del Barrio Los Pinos de Guernica y cuya denominación catastral es CIRC VIII-SEC: S-MZNA: 274.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias en el presupuesto de gastos, para la realización de las tareas de señalización del mencionado espacio verde con el nombre impuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-


Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA




Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

ORDENANZA N° 1137

Guernica, 22 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.137 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 11 de noviembre de 2016;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.137.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1832-

DI. ANDRÉS OSCAR TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de la Ordenanza nº 1137

VISTO:

La plaza delimitada por las calles 122, Juana Azurduy, 124 y René Arslan del Barrio Los Pinos de la ciudad de Guernica nombrada catastralmente como CIRC VIII-SEC: S-MZNA: 274; y

CONSIDERANDO:

Que frente a la citada plaza se levantan el Jardín de Infantes 910, la Unidad Sanitaria "Padre José Garbuio" y la Capilla Santos Pedro y Pablo;

Que a pesar de estar ubicado el predio en el Barrio Los Pinos, popularmente esta zona es conocida como Barrio San Pablo, por la vecindad con el citado Barrio;

Que los vecinos de la zona han solicitado que se imponga un nombre al mencionado espacio verde;

Por lo expuesto:


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón


Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón